

te la levante, haciendo constar que los señ. D. José Domingo Martín, D. Leocadio y D. Ramón Zapata San, D. Estanislao Martínez Guerra, D. Joaquín San Osvaldo y D. Felipe Arriaga del Pardo, no habían presentado escusa alguna en favor de presentarse, y firmase los d. señ. asistentes de que yo el desuntado certifico.

Joaquín Pardo

L. S. present. Sesión supletoria del día de Mayo de 1894 en la ordinaria del día 2.
D. Manuel del Llano. En la villa de San Javier a cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, se celebró la sesión de su municipalidad, se reunió en estas salas Causas torales, bajo la presidencia del Sr. Zapata.
D. Alcalde D. Manuel del Llano aunar, los señ. Causales anotados al margen, con el Sr. Caballero. objeto de celebrar la presente sesión supletoria a la ordinaria del día dos, que no tuvo lugar por haber tenido la Corporación necesidad de ocuparse en el cumplimiento de sus deberes para las próximas elecciones de Causales, y siendo la presente sesión por el Sr. Presidente se dio lectura al acta anterior que fue aprobada por unanimidad y se leyeron los Decretos oficiales y demás órdenes recibidas desde la anterior, acordándose el cumplimiento de las que así lo exigieren.

Quintas.
Decreto de el-
Zacde.

Dada cuenta de la comunicación n.º 88 de fecha 1.º de los convenientes en unida de la presidencia de la Comisión mixta de reclutamiento con objeto de que en firme esta Corporación sabre lo que del particular se le ofrezca en el asunto de abradada intergobierno por D. Alfonso Blasco Ibañeta y de que el Sr. Alfonso Blasco Ibañeta, la misma por unanimidad acceda, en ratificación en el pronunciamiento que a bien tado hacer en la sesión del día siete de Mayo última.

Subastas.

De igual modo fueron presentados los expedientes de subastas del alumbrado, matacales y plaza de abastos, habiendo tenido efecto las dos primeras y por el tipo anunciado en ellas y la tercera no hubo proposición alguna; la Corporación por unanimidad acordó, aprobar las dos primeras subastas y en respecto a la de la plaza de abastos una vez que no ha tenido efecto, se llene por el mismo Ayuntamiento incluyéndose las cuentas oportunas.

Distribución
de fondos.

Presentada la distribución de fondos para el presente mes formada en virtud de lo dispuesto en el art.º 155 de la vigente ley municipal, se acordó por el Ayuntamiento aprobarla en todas sus partes.

Quintas.
Decreto de el-
Zacde

Dada cuenta de la comunicación n.º 100 de fecha 3 del actual en unida de la presidencia de la Comisión mixta de reclutamiento con objeto de que en firme esta Corporación sabre lo que del particular se le ofrezca en el asunto de abradada intergobierno por D. Joaquín Sanchez eroga

